



D. GUSTAVO GASS CASTAÑEDA, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PILES (VALENCIA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2024, adoptó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

2.- CONTRATACIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEIP JOSÉ PEDRÓS: RECTIFICACION PLIEGOS.-

ANTECEDENTES DE HECHO

Examinado el expediente iniciado de oficio para aprobar el expediente de contratación referenciado en el encabezamiento y atendiendo a los siguientes **antecedentes de hecho:**

1. Que en fecha 04.06.2024 se inició expediente de contratación para llevar a cabo La selección del contratista y adjudicación del contrato de Obras CONSTRUCCION NUEVO CEIP JOSE PEDRÓS, tras la Resolución del anterior contrato de la referida obra, acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21.05.2024, y que obliga a licitar nuevamente la obra

2. Que se ha emitido informe de intervención relativo al órgano competente para la contratación.

3. Que constan incorporados al expediente memoria justificativa, propuesta de pliegos técnicos particulares (Proyecto Técnico de obras), pliegos de cláusulas administrativas particulares

4. Que el secretario de La Corporación ha emitido informe relativo a la tramitación del expediente y La propuesta de pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladoras del contrato (PCAP) en cumplimiento de lo dispuesto en la DA 3º apartado 8 y artículo 122 LCSP

5. La intervención de La Corporación ha emitido informe de fiscalización

6. Que consta informe de no lotes de fecha 04.06.2024 suscrito por el Técnico Municipal

7. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:





Ejecución de las obras del nuevo CEIP José Pedrós			
Procedimiento abierto		Tramitación: Ordinaria	Contrato de obras
CPV: -45214210-5 -45214000-0	Clasificación	Acepta renovación: No	Revisión de precios: No
			Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 5.535.832,16 euros	Impuestos: 1.162.524,75 euros	Total: 6.698.356,91 euros	
Valor estimado del contrato: 5.535.832,16 (IVA excluido)			
Duración máxima: 15 meses			
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si	Garantía complementària: No	

Atendiendo a las siguientes **consideraciones jurídicas**:

-La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.

- El Real Decreto 817/2009 , de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico.

-EI Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para el que se aprueba el Reglamento General de La Ley de contratos de las Administraciones Publicas

-La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Publicas

En consulta efectuada por posible licitador en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se advirtió error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado L.1. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Cláusula 8), pues se establece “categoría 6” debiendo haberse establecido “categoría 5” al ser su cuantía superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a cinco millones de euros en sus anualidades. Así se motiva en la Memoria técnica de 18.06.2024 incorporada al expediente, de corrección de errores

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Realizada La tramitación legalmente establecida y atendida La competencia del Pleno atribuida por La Disposición adicional segunda de La Ley de Contratos del Sector





Publico, el Ayuntamiento Pleno, por Unanimidad de las/os Diez Sras/es Concejales asistentes a la sesión, Sras./es Fornet, Arlandis, Solbes, Fernández, Fuster, Ramiro, Morant, Tarrasó, Tur y Gregori, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Suspender de inmediato la licitación del Expediente 533/2024, publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público con fecha 7 de junio de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar las oportunas rectificaciones o modificaciones que consistirán en:

Modificación del apartado L.1. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Cláusula 8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fijándose la CATEGORÍA 5, al ser la cuantía de su anualidad media superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a cinco millones de euros en sus anualidades

TERCERO.- Una vez rectificadas los citados Pliegos, que se reinicie de nuevo el cómputo del plazo para presentación de ofertas, publicando a tal efecto el correspondiente Anuncio de licitación junto con la correspondiente documentación.

CUARTO.- Publicar el contenido del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente de orden y con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Piles, fecha de firma electrónica

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

